



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 307/85

P3

PRESUPUESTO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 1986 – PROMULGADA POR DECRETO 4491/86



Corresponde Exp. N° 276/85



Honorable Concejo Deliberante
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Fijase en la suma de \$ 11.159.164,- (Australes once millones cien
----- to cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro) el presente Pre
supuesto General de Gastos, para el año 1986, conforme a la planilla Anexo 1 -
que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Fijase en la suma de \$ 11.159.164,- (Australes once millones cien
----- to cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro) los recursos -
destinados a la financiación del artículo 1º conforme al detalle indicado en la
planilla Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Fijase en mil cuatrocientos diecinueve (1.419) el número de los
----- cargos de la planta permanente conforme a la planilla Anexo 3 -
que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Fijase a partir del 1º de enero de 1986 en trescientos veinticinco
----- (325) módulos el haber mínimo de los agentes que revistan en la -
planta permanente municipal y que cumplan el horario normal completo de la Admi
nistración Comunal.-

Artículo 5º.- Para el personal menor de dieciocho (18) años de edad, la remune
----- ración mínima será de doscientos veinticinco (225) módulos. El me
nor al cumplir los dieciocho (18) años pasará automáticamente a la categoría in
mediata superior.-

El sueldo del personal designado se imputará a cargos vacantes de la escala apro
bada para el ejercicio vigente, que designe el Presupuesto debiendo hacerse cons
tar en los respectivos Decretos, el sueldo con que se designe al agente y desti
nar a la economía por no inversión el sobrante que resulte.-

Artículo 6º.- Otórgase una Bonificación por Antigüedad de acuerdo a lo autoriza
----- do por el Artículo 4º de la Ordenanza N° 10 y que se pagará confor
me a la siguiente escala mensual:

1º.- Los sueldos que tengan 325 módulos hasta 828 módulos, percibirán el 3% so
bre el sueldo básico por cada año de antigüedad.-

2º.- Los sueldos que tengan más de 829 módulos percibirán el 2,5% sobre el sue

////



Concejo Deliberante
Cigre

////

do básico por cada año de antigüedad.-

Artículo 7º.- Otórgase una Bonificación por Bloqueo de Título que por incompatibilidad de funciones le corresponda el bloqueo de título, un importe del 25% sobre el sueldo básico que perciba de acuerdo a lo autorizado por el artículo 5º de la Ordenanza N° 10/84.- La incompatibilidad de funciones será en cada caso determinada por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 8º.- Otórgase una Bonificación por Premio a Conductores por la prestación efectiva de la función en los distintos vehículos municipales de acuerdo a lo autorizado en el Art.6º de la Orden. N°10/84, conforme a la siguiente escala:

Maquinista.....	26 módulos
Camionero.....	19 módulos
Tractorista.....	14 módulos
Camionetas y automóviles.....	13 módulos

Artículo 9º.- Otórgase una Bonificación por Actividad Crítica de acuerdo a lo autorizado por el artículo 7º de la Ordenanza N° 10/84 y que se pagará por la efectiva prestación de la función al siguiente personal:

Para el personal que preste funciones en el Centro de Computos, el 50% sobre el sueldo básico.-

Para el personal que preste funciones en los Cementerios, como sepultureros el 35% sobre el sueldo básico.-

Para el personal médico con prestaciones asistenciales, el 25% sobre el sueldo básico.-

Para el personal que se desempeñe como electricista, el 25% sobre el sueldo básico.-

Para el personal que se desempeñe en la elaboración de asfalto en la Planta asfáltica, el 25% sobre el sueldo básico.-

Para el personal que secunde y/o reemplace al Tesorero como responsable de los fondos de la Tesorería Municipal, el 15% del sueldo básico.-

Para el personal de inspectores, choferes y jefes de vigilancia de la Dirección de Transito, que efectivamente desempeñe funciones de vigilancia y control, los días sábados, domingos y feriados, el 20% del sueldo básico.-

////



Correspondo Exp. N° 246/85



Concejo Deliberante
Cigre

////

Artículo 10º.- Otórgase una Bonificación por Manejo de Dinero a todo el personal -----municipal que se encuentre a cargo del mismo, fijándose dicha asignación en un 10% del sueldo básico del agente que se desempeñe en:

- 1.- Tesorería Municipal y del 5% calculado de igual forma al personal de cajeros de otras áreas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 109/1984.-

Artículo 11º.- Fijase una Bonificación por Tiempo Pleno para los Directores y De----- legados que cumplan funciones específicas en horarios especiales que excedan el horario normal y que dicha tarea sea habitual y permanente, en un 20% (veinte por ciento) de cada remuneración, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 109/84.-

Artículo 12º.- Fijase mensualmente los Gastos de Representación al Señor Inten-----dente Municipal, sin cargo de rendir cuentas, en la suma equivalente a lo que perciba como remuneración y de acuerdo a lo autorizado por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 10/84 .-

Artículo 13º.- El agente que se desempeñe como jefe de Departamento o en catego-----ría inferior y que deba cumplir tareas extraordinarias fuera del horario normal, será retribuido por hora en función de sueldo y su jornada habitual de trabajo.- A los efectos indicados precedentemente se entiende por sueldo del agente, las remuneraciones que este perciba en concepto de sueldo básico, bonificación por antigüedad y todo otro concepto sujeto a aporte jubilatorio.- Cuando el trabajo se realice en horarios nocturnos y/o días feriados, al valor de la hora se le adicionará hasta un 150% de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto - 527/76.-

Artículo 14º.- Fijase el valor del módulo que será de aplicación para determinar -----las remuneraciones y otros adicionales de la presente Ordenanza - (excepto Asignaciones Familiares) en Australes doscientos treinta y cinco centavos. (\$ 0,235).-

Artículo 15º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones ----- presupuestarias con carácter general y por Decreto dentro del Ejercicio, mediante transferencias de créditos y/o creaciones de Partidas, conforme a lo establecido por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalida-

////



Corresponde Exp. N° 276/85

FOLIO
31

Concejo Deliberante

Tigre

///////

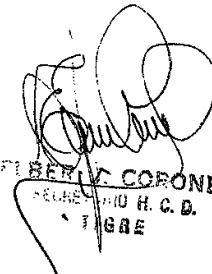
des (con excepción de las erogaciones de capital).

Artículo 16º.- Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las
----- Cuentas de Terceros con afectación serán transferidos
al Ejercicio siguiente, incorporándolas al Cálculo de Recursos, por
Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el
Presupuesto de Gastos reforzando los créditos de Cuentas existentes
o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el
destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión.-

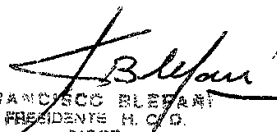
La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos de nuevos
conceptos y el Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los no-
mencladores respectivos.-

Artículo 17º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 6 de 1985.-


GABRIEL CORONEL
SECRETARIO H. C. D.
TIGRE




FRANCISCO BALLESTER
PRESIDENTE H. C. D.
TIGRE

Ordenanza N° 307/85

sancionada el 6-12-85

en sesión de tarde



ble Concejo Deliberante
Cigre

Corresponde Exp. N° 246/85

- ANEXO 1 -



PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 1986

CONCEPTO	IMPORTE
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>7.858.244</u>
Gastos en Personal	3.816.300
Bienes y Servicios	3.961.750
Intereses y Gastos de La Deuda	31.178
Transferencias Corrientes	49.016
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>2.494.920</u>
Bienes	155.500
Trabajos Públicos	2.164.000
Inversión Financiera	500
Amortización de la Deuda	66.370
Transferencias de Capital	108.550
<u>EROGACIONES FIGURATIVAS</u>	<u>5.000</u>
<u>DEUDA FLOTANTE</u>	<u>800.000</u>
<u>DEVOLUCION DE TRIBUTOS</u>	<u>1.000</u>
TOTAL	<u>11.159.164</u>



Corresponde Exp. N° 276/85

FOLIO
43Municipalidad Concejo Deliberante
CigrePLANILLA DE CARGOS

DOTACION DE PERSONAL	NUMERO DE CARGOS AÑO 1986
<u>CARACTER I.</u>	
<u>PERSONAL SUPERIOR</u>	11
Intendente	1
Secretarios	4
Sub Secretarios	6
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	244
Contador	1
Tesorero	1
Jefe de Compras	1
Sub Contador	1
Director Clase I	38
Sub Director	10
Jefe de Departamento 35 Hs.	28
Jefe de Departamento 30 Hs.	69
Jefe de División 35 Hs.	26
Jefe de División 30 Hs.	69
<u>PERSONAL PROFESIONAL</u>	112
Clase I	5
Clase I .C.M.H.	2
Clase II	64
Clase II C.M.H.	2
Clase III	31
Clase III C.M.H.	2
Clase IV	3
Clase IV C.M.H.	1
Clase V C.M.H.	2
<u>PERSONAL TECNICO</u>	113
Técnico Mayor 30 Hs.	13
Técnico Mayor 48 Hs.	2
Clase I 48 Hs.	2
Clase I 30 Hs.	11
Clase II 48 Hs.	12
Clase II 30 Hs.	14
Clase III 48 Hs.	36
Clase III 30 Hs.	9



Concejo Deliberante

Figura

Corresponde Exp. N° 246/85

FOLIO
44

DOTACION DE PERSONAL	NUMERO DE CARGOS AÑO 1986
Clase IV 48 Hs.	10
Clase IV 30 Hs.	4
PERSONAL ADMINISTRATIVO	279
Secretario Privado	1
Delegados	7
Administrativo Mayor 39 Hs.	4
Administrativo Mayor 30 Hs.	52
Clase I 30 Hs.	36
Clase II 30 Hs.	34
Clase III 30 Hs.	44
Clase IV 30 Hs.	101
PERSONAL OBRERO Y MAESTRANZA	626
Supervisor 48 Hs.	3
Supervisor 39 Hs.	1
Supervisor 35 Hs.	56
Supervisor 30 Hs.	2
Clase I 48 Hs.	8
Clase I 35 Hs.	132
Clase I 30 Hs.	1
Clase II 48 Hs.	8
Clase II 35 Hs.	88
Clase II 30 Hs.	6
Clase III 48 Hs.	22
Clase III 35 Hs.	122
Clase IV 48 Hs.	22
Clase IV 35 Hs.	155
PERSONAL DE SERVICIO	34
Clase I 30 Hs.	3
Clase II 43 Hs.	3
Clase III 43 Hs.	8
Clase IV 43 Hs.	20
TOTAL DE CARGOS	1.419



Corresponde Exp. N° 276/85



Consejo Deliberante
Cigre

PLANILLA DE CARGOS

DOTACION DE PERSONAL	NUMERO DE CARGOS AÑO 1986	
<u>CARACTER II H.C.D.</u>		
<u>PERSONAL SUPERIOR</u>	2	6
Secretario	1	
Pro-Secretario	1	
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	9	
Secretarios de Bloque	4	
Asesores de Bloque	2	
Taquígrafos Clase I	2	
Jefe Departamento 30 Hs.	1	
<u>PERSONAL TECNICO</u>	1	
Técnico Mayor 48 Hs.	1	
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	8	
Administrativo Mayor 39 Hs.	8	
<u>PERSONAL OBRERO Y MAESTRANZA</u>	13	
Clase I 48 Hs.	13	
TOTAL DE CARGOS	33	=====

TIGRE, 11 de marzo de 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 307 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prórroga del 6 de diciembre de 1985, que textualmente dice: "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- "ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de A 11.159.164.- (Australes once millones ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro) el presente Presupuesto General de Gastos, para el año 1986, conforme a la planilla Anexo I - que forma parte integrante de la presente Ordenanza
- "ARTICULO 2°.- Fijase en la suma de A 11.159.164.- (Australes once millones ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro) los recursos destinados a la financiación del artículo 1° conforme al detalle indicado en la planilla Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- "ARTICULO 3°.- Fijase en mil cuatrocientos diecinueve (1.419) el número de los cargos de la planta permanente conforme a la planilla Anexo 3 - que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- "ARTICULO 4°.- Fijase a partir del 1° de enero de 1986 en trescientos veinticinco (325) módulos el haber mínimo de los agentes que revistan en la planta permanente municipal y que cumplan el horario normal completo de la Administración Comunal.
- "ARTICULO 5°.- Para el personal menor de dieciocho (18) años de edad, la remuneración mínima será de doscientos veinticinco (225) módulos. El menor al cumplir los dieciocho (18) años pasará automáticamente a la categoría inmediata superior.
- " El sueldo del personal designado se imputará a cargos vacantes de la escala aprobada para el ejercicio vigente, que designe el Presupuesto debiendo hacerse constar en los respectivos Decretos, el sueldo con que se designe al agente y destinar a la economía por no inversión el sobrante que resulte.
- "ARTICULO 6°.- Otórgase una Bonificación por Antigüedad de acuerdo a lo autorizado por el artículo 4° de la Ordenanza N° 10 y que se pagará conforme a la siguiente escala mensual:
- " 1°.- Los sueldos que tengan 325 módulos hasta 828 módulos, percibirán el 3% sobre el sueldo básico por cada año de antigüedad.
- " 2°.- Los sueldos que tengan más de 829 módulos percibirán el 2,5% sobre el sueldo básico por cada año de antigüedad.
- "ARTICULO 7°.- Otórgase una Bonificación por Bloqueo de Título que por incompatibilidad de funciones le corresponda el bloqueo de título, un importe del 25% sobre el sueldo básico que perciba de acuerdo a lo autorizado por el artículo 5° de la Ordenanza N° 10/84. La incompatibilidad de funciones será en cada caso determinada por el Departamento Ejecutivo.
- "ARTICULO 8°.- Otórgase una Bonificación por Premio a Conductores por la prestación efectiva de la función en los distintos vehículos municipales de acuerdo a lo autorizado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 10/84, conforme a la siguiente escala:
- | | |
|----------------------------------|------------|
| " Maquinista | 26 módulos |
| " Camionero | 19 módulos |
| " Tractorista | 14 módulos |
| " Camionetas y automóviles | 13 módulos |
- "ARTICULO 9°.- Otórgase una Bonificación por Actividad Crítica de acuerdo a lo autorizado por el artículo 7° de la Ordenanza N° 10/84 y que se pagará por la efectiva prestación de la función del siguiente personal:
- " Para el personal que preste funciones en el Centro de Cómputos, el 50% sobre el sueldo básico.
- " Para el personal que preste funciones en los Cementerios, como sepultureros el 35% sobre el sueldo básico.
- " Para el personal médico con prestaciones asistenciales, el 25% sobre el sueldo básico.

//

//

" Para el personal que se desempeñe como electricista, el 25% sobre el sueldo
 " básico.

" Para el personal que se desempeñe en la elaboración de asfalto en la Planta
 " asfáltica, el 25% sobre el sueldo básico.

" Para el personal que secunde y/o reemplace al Tesorero como responsable de
 " los fondos de la Tesorería Municipal, el 15% del sueldo básico.

" Para el personal de inspectores, choferes y jefes de vigilancia de la Direc-
 " ción de Tránsito, que efectivamente desempeñe funciones de vigilancia y con-
 " trol, los días sábados, domingos y feriados, el 20% del sueldo básico.

"ARTICULO 10°.-Otórgase una Bonificación por Manejo de Dinero a todo el personal
 " municipal que se encuentre a cargo del mismo, fijándose dicha a-
 " signación en un 10% del sueldo básico del agente que se desempeñe en:
 " 1.- Tesorería Municipal y del 5% calculado de igual forma al personal de
 " cajeros de otras áreas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N°/
 " 109/1984.

"ARTICULO 11°.-Fijase una Bonificación por Tiempo Pleno para los Directores y De-
 " legados que cumplen funciones específicas en horarios especiales
 " que exceden el horario normal y que dicha tarea sea habitual y permanente, en un
 " 20% (veinte por ciento) de cada remuneración, de acuerdo a lo dispuesto por la
 " Ordenanza N° 109/84.

"ARTICULO 12°.-Fijase mensualmente los Gastos de Representación al señor Intenden-
 " te Municipal, sin cargo de rendir cuentas, en la suma equivalente
 " a la que percibe como remuneración y de acuerdo a lo autorizado por el Artículo
 " 8° de la Ordenanza N° 10/84.

"ARTICULO 13°.-El agente que se desempeñe como Jefe de Departamento o en catego-
 " ría inferior y que deba cumplir tareas extraordinarias fuera del
 " horario normal, será retribuido por hora en función de sueldo y su jornada habi-
 " tual de trabajo. A los efectos indicados precedentemente se entiende por sueldo
 " del agente, las remuneraciones que éste perciba en concepto de sueldo básico, bo-
 " nificación por antigüedad y todo otro concepto sujeto a aporte jubilatorio. Cuan-
 " do el trabajo se realice en horarios nocturnos y/o días feriados, al valor de la
 " hora extra se le adicionará hasta un 150% de acuerdo a lo reglamentado en el De-
 " creto 527/76.

"ARTICULO 14°.-Fijase el valor del módulo que será de aplicación para determinar
 " las remuneraciones y otros adicionales de la presente Ordenanza /
 " (excepto Asignaciones Familiares) en Australes doscientos treinta y cinco centa-
 " vos, (A 0,235).

"ARTICULO 15°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones pre-
 " supuestarias con carácter general y por Decreto dentro del Ejercicio,
 " mediante transferencias de crédito y/o creaciones de Partidas, conforme a lo esta-
 " blecido por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (con excep-
 " ción de las erogaciones de capital).

"ARTICULO 16°.-Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las Cuentas de Terce-
 " ros con afectación serán transferidos al Ejercicio siguiente, incor-
 " porándolas al Cálculo de Recursos, por Decreto del Departamento Ejecutivo. Corre-
 " lativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando los créditos de Cuen-
 " tas existentes o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará
 " el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión.
 " La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos de nue-
 " vos conceptos y el Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los nomenclado-
 " res respectivos.

"ARTICULO 17°.-Comuníquese al D.E. a sus efectos.

"SALA DE SESIONES, Diciembre 6 de 1985. FIRMADO: ELBER CORONEL, Secretario H.C.D.,
 " Tigre, FIRMADO: FRANCISCO BLEFARI, Presidente H.C.D., Tigre. ORDENANZA N° 307/85.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

//

//

D E C R E T A

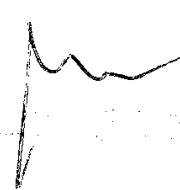
ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 307/85.

ARTICULO 2°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

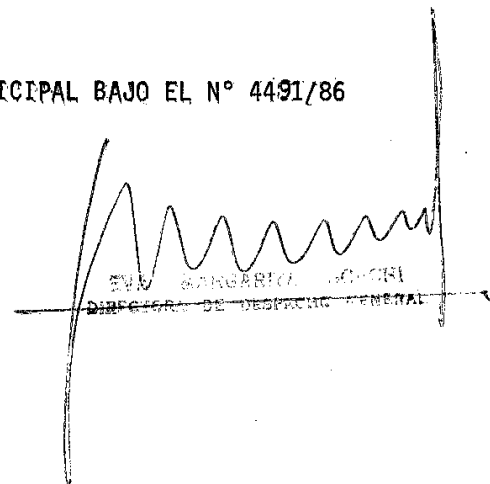
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda. Por la Dirección de Despacho General remítase copia a las Secretarías municipales y Subsecretaría de Sistemas y Métodos.

LRT

TML



DADO AL REGISTRO MUNICIPAL BAJO EL N° 4491/86



EN CAROLINA GONZALEZ
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.